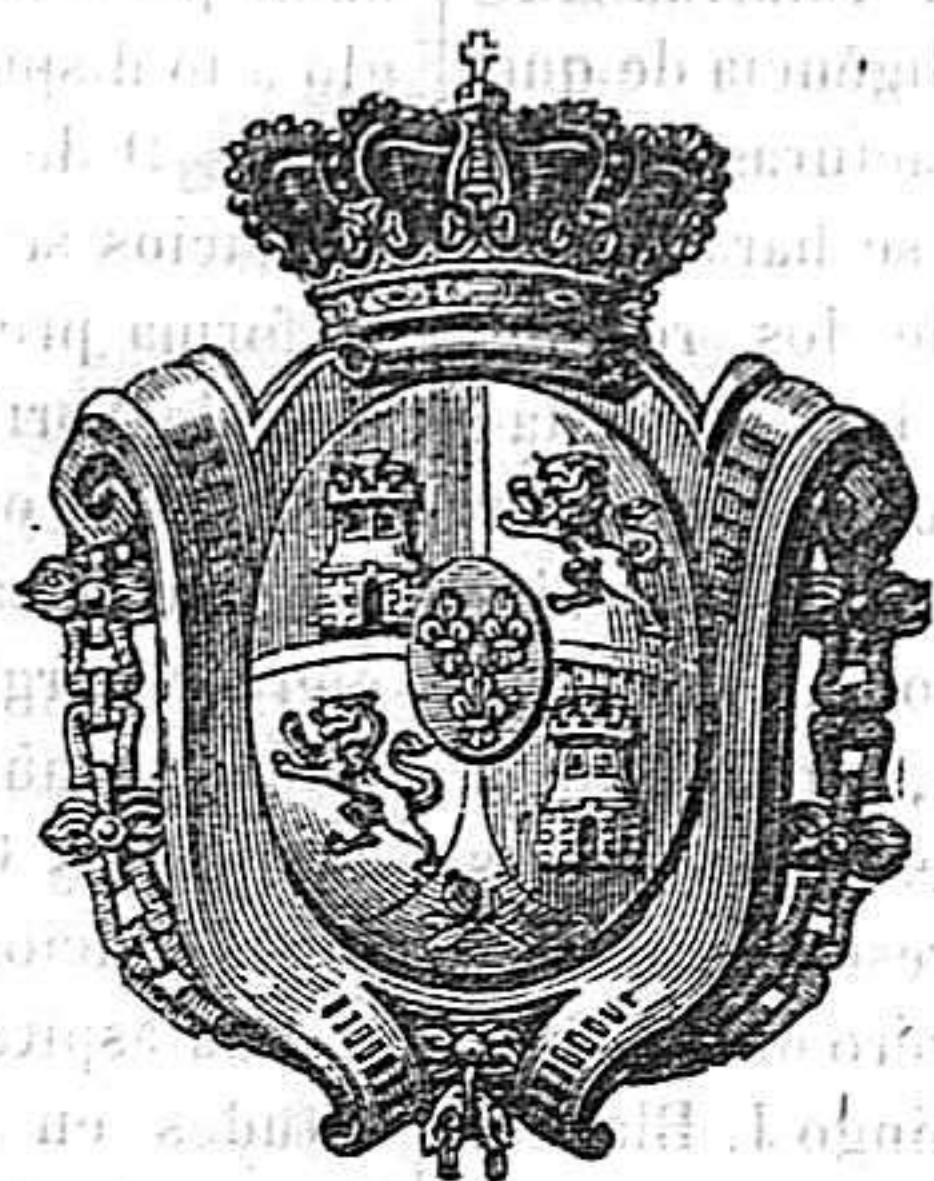


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa al frente del Ejército, y ayer á las dos y media de la tarde, entró en San Sebastian con su Cuartel Real.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo.

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

VITORIA 22 Febrero, 9'50 m.—Guerra 22, á las 10'49 m. (recibido con retraso).—Ministro Guerra Presidente Consejo:

«AZCOITIA 21 Febrero, 1'48 t.—Ayer se verificó importante operacion sobre el Oria, marchando el primer Cuerpo sobre Aya y Pagoeta, el segundo sobre Goyaz y Bidania, la division de reserva á Albistur y el tercer Cuerpo sobre el monte Hernio y Zizurquil, quedando la division Goyeneche en Azepeitia.

El movimiento se verificó sin más obstáculos que haber opuesto el enemigo una pequeña resistencia al tercer Cuerpo, que se apoderó, sin embargo, de las posiciones que debía ocupar, con pérdida de dos Oficiales muertos y 18 soldados heridos. S. M., con la division Goyeneche, sale en este momento de este punto con direccion á Tolosa.»

TOLOSA 21 Febrero.—Guerra 22, 3'18 t.—El Ministro Guerra, Presidente del Consejo y Subsecretario Guerra:

«No estando completamente defini-

dos la marcha y plan del enemigo, en Consejo de Generales, presidido por S. M., se ha acordado esperar á tener noticias positivas para hacer movimiento, incluso Primo de Rivera, estando todo preparado al efecto.»

SAN SEBASTIAN 22 Febrero, 4'30 t.—Guerra 22, á las 7'39 n.—El Ministro Guerra al Presidente Consejo y Subsecretario Guerra:

«S. M. acaba de entrar en esta ciudad al frente de un Cuerpo de Ejército formado para este acto con un batallon de cada brigada. Cuanto se diga es poco para describir el frenesí de que el REY ha sido objeto en esta poblacion, que le aclama su Soberano y su libertador.

Arcos de triunfo, coronas, ramos de flores y toda clase de demostraciones de júbilo le tenían preparados todos; tomando parte en tan conmovedor espectáculo la poblacion entera, que rodeaba al Monarca aclamándole y vitoreándole sin cesar, y sin dejarle apenas espacio en su tránsito. Las fuerzas de ámbos Ejércitos, han recibido tambien durante el desfile las mayores muestras de entusiasmo y gratitud.»

VITORIA 22 Febrero, 11 n.—Guerra 22, á las 11'7 noche.—El General encargado del despacho al Ministro Guerra:

«No ocurre novedad. Se han presentado á indulto en esta capital 12 individuos de los batallones alaveses.»

SAN SEBASTIAN 22 Febrero, 7'15 n.—Guerra 22, á las 11'40 n.—El Gobernador militar al Presidente Consejo y Ministro Guerra:

«Muchos presentados ayer y hoy en diferentes puntos.»

BAYONA 21 Febrero, 11'20 m.—Guerra 22, 2'58 t.—El Cónsul general al Presidente del Consejo de Ministros:

«Mis noticias, de buen origen sin ser oficiales, pero de crédito, sou que el Duque de Parma se halla en Hendaya para tener seguros avisos sobre la situacion de D. Carlos. En Peña-

Plata murió un hijo de Elío. Lizárraga entró ayer en Francia por Sara. Berriz, el Conde del Pinar, Morales y otros varios han entrado tambien: llegan muchos Curas y familias: las Autoridades internan, de acuerdo conmigo, gran número de carlistas, algunos alaveses y navarros. Todo anuncia muy próxima la paz general.»

PAMPLONA 22 Febrero, 8'35 n.—Guerra 22, 10'30 noche.—El Capitan General al Ministro Guerra:

«Habiendo tenido esta mañana noticia de que por los alrededores de esta plaza vagaban algunos grupos carlistas que querian presentarse á indulto, hice salir un escuadron de Sagunto para que protegiese su presentacion, habiendo dado por resultado que hasta esta hora lo han verificado dos Alféreces, 130 individuos de tropa con armamento Remington, dos sin armas y 10 músicos de la charanga del sétimo de Navarra.»

El General Primo de Rivera, desde Estella, con fecha de ayer, participa que aquella Merindad se ocupa toda en destruir los inmensos y grandes fuertes y numerosas trincheras que el enemigo tenia para su defensa.

TAFALLA 22 Febrero, 9 m.—Guerra 22, 10'37 m.—El General Primo de Rivera al Ministro de la Guerra:

«ESTELLA 21.—Entre ayer y hoy se han presentado en esta y Puente la Reina más de 100 individuos con armas de los batallones navarros, y 12 de ellos con caballos.»

(Gaceta del 13 de Febrero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ÓRDEN.

Enterado S. M. el REY (Q. D. G.) del expediente promovido por José Fuster y Serra alzándose del fallo de esa Comision provincial, que lo declaró soldado del primer reemplazo de 1875 por el cupo de Palma:

Vistas la excepcion 10 del art. 76, y la regla 6.ª del 77 de la Ley vigente de Reemplazos: Vista la Ley 4.ª, tít. 19, Partida 4.ª: Vistos los artículos 63 y 77 de la Ley provisional de 18 de Junio de 1870 sobre matrimonio civil, así como el artículo 5.º del Decreto expedido por el Ministerio-Regencia en 9 de Febrero último:

Considerando que si bien el quinto José Fuster y Serra alegó oportunamente ante el Ayuntamiento, mantener á una hermana huérfana menor de 17 años, resulta acreditado que esta hermana vive en compañía de su abuela materna, la cual posee bienes suficientes para atender á la subsistencia de ambas:

Considerando que, segun las citadas Leyes de Partida y de Matrimonio civil, es obligacion de los abuelos mantener á sus nietos cuando estos no tuviesen padres; y que sólo en defecto de ascendientes ó descendientes, ó por su imposibilidad de satisfacer alimentos, se extiende á los hermanos la obligacion de prestarlos:

Considerando que, atendida esta circunstancia, no puede reputarse al quinto de quien se trata comprendido en la regla 6.ª del art. 77 de la Ley de Reemplazos, toda vez que su hermana puede muy bien subsistir aunque se le prive del auxilio que aquel le prestaba;

S. M., oído el dictámen de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado, se ha servido confirmar el acuerdo por el que esa Comision provincial declaró soldado al referido José Fuster, y desestimar en su consecuencia la reclamacion que contra dicho acuerdo ha producido el referido mozo; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que se publique esta resolucion en la Gaceta para que sirva de regla general.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid

19 de Enero de 1876.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Baleares.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 221.

Habiéndose extraviado á D.^a Teresa Plá y Casadó, vecina de Barbará, la cédula personal expedida á su favor en 20 de Diciembre último bajo el núm. 66; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 25 de Febrero de 1876.—El Gobernador, Rafaél Bethencourt.

Núm. 222.

Seccion de Fomento.—Montes.

De conformidad con lo que previene el art. 110 del vigente Reglamento de montes de 17 de Mayo de 1875, y en virtud de no haber producido efecto la subasta de pastos de los del Estado denominados «Barranco de la Galera», «Barranco de Lloret» y «Caro», sitos en término municipal de Roquetas, intentada el dia 12 del corriente mes de Febrero; he acordado que el dia 6 del próximo Marzo se celebre en la Alcaldía de dicho pueblo segunda subasta de los expresados pastos con sujecion estricta al mismo pliego de condiciones y demás que han regido para la primera y detalla el *Boletín oficial* núm. 24 del presente año.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial á los efectos correspondientes.

Tarragona 19 de Febrero de 1876.—El Gobernador, Rafaél Bethencourt.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 223.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Inmuebles.

Empréstito de 175 millones de pesetas,

Esta Administracion económica en cumplimiento de los artículos 7.º, 9.º y 10.º de la Instruccion de 27 de Enero último, hace saber á los contribuyentes al empréstito nacional de 175 millones de pesetas, que queda abierta durante el término de un mes á contar desde 1.º de Marzo próximo, la reclamacion del cange de recibos provisionales del citado empréstito por los títulos definitivos. Los recibos deberán ser presentados á reconocimiento en esta Administracion, pero los tenedores de ellos podrán optar á recibir los títulos en esta provincia, ó en Madrid en la Tesorería central. En cada uno de dichos casos presentarán los reci-

los bajo facturas arregladas á los respectivos modelos que se facilitarán á los interesados en esta referida Administracion, en la inteligencia de que la liquidacion en estas facturas para la emision de los títulos, se hará por la totalidad del importe de los recibos incluidos en cada una. Los presentadores quedarán obligados á responder de la legitimidad de ellos por un término de seis meses á contar desde la fecha de la presentacion, circunstancia que se consignará expresamente en las facturas con que los presenten.

Tarragona 23 de Febrero de 1876.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 224.

CATALUÑA.

DIRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

Debiendo proveerse dos plazas de Maestro de obras militares de tercera clase, los aspirantes á ellas podrán presentarse en las Comandancias de Ingenieros de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona ó á esta Direccion Subinspeccion, en donde se les entérará de los documentos que han de acompañar á las solicitudes que al efecto han de dirigir al Excmo. Sr. Ingeniero General, como tambien de las condiciones que deben reunir, en el concepto de que el acto del exámen tendrá lugar en Guadalajara el dia 20 de Abril próximo.

Barcelona 20 de Enero de 1876.—El T. C. graduado Comandante Capitan Secretario, Natividad Carreras.

Núm. 225.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Benifallet.

Terminados los repartimientos generales vecinales y de consumos de esta villa correspondientes á los años económicos de 1874 á 75 y 1875 á 76, se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que sean justas, y pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de este se sirvan disponer participarlo á los mismos.

Benifallet 18 de Febrero de 1876.—El Alcalde, José Vallespí.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barce-

lona la cátedra de Filosofía, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad, ser Doctor en Medicina y Cirugia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 5 de Febrero de 1876.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

(Gaceta del 11 de Febrero.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 226.

Don Emilio Golin Salgado, Teniente Ayudante del segundo Tercio de Rondas volantes de la provincia de Tarragona y Juez Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de la villa de Vilarrodona el voluntario Mariano Reixach Fontana, individuo de la Ronda volante de Nülles, octava compañía de este Tercio, á quien estoy sumariando por el delito de desercion con armas y municiones: Usando de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas del ejército, por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo al expresado voluntario para que en el término de treinta dias, contaderos desde la publicacion del presente, comparezca á dar sus descargos en el cuartel del Carro de esta plaza, y de no hacerlo así se seguirá la causa en rebeldía.

Dado en Tarragona á los diez y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Emilio Golin y Salgado.

Núm. 227.

Don José Casamada y Padrís, Juez de primera instancia de este partido de Puigcerdá.

Por el presente pregon y edicto, cito y llamo á Lorenzo Peiris y Porta, pastor, vecino de Tornells, distrito municipal de Tosas, para que dentro del término de nueve dias comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaracion en méritos del sumario que instruyo sobre incendio de un porche y gavillas de trigo del Manso Palós; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Puigcerdá á diez y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—José Casamada y Padrís.—Por mandado de S. S., Francisco Ferrér, Escribano.

ANUNCIOS.

MANUAL

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

POR LA REDACCION DE
EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS
Y DE LOS
JUZGADOS MUNICIPALES,

PARA
consulta y guía teórico-práctica de los señores Alcaldes, Ayuntamientos, Jueces municipales, Secretarios, recaudadores, ejecutores, comisionados y contribuyentes, en todo cuanto concierne á la recaudacion de contribuciones é impuestos, cobranza de débitos á favor de la Hacienda, Diputaciones y Municipios y en la persecucion del contrabando.

TERCERA EDICION

corregida y aumentada con sujecion á las disposiciones vigentes en 1.º de Abril de 1874.

Se vende en la imprenta de este periódico, al precio de 10 reales, pagados al contado.

ARANCELES JUDICIALES

PARA LOS

JUZGADOS MUNICIPALES.

COMPRENEN

los derechos que deben percibir los Jueces, Fiscales y Secretarios en los negocios civiles y criminales; Registro civil y Registro de la propiedad, con notas para su mejor inteligencia

PUBLICADOS POR LA REDACCION DE

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS

Y JUZGADOS MUNICIPALES.

Véndese en la imprenta de este periódico á una peseta ejemplar.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LÓ.